



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
19 de diciembre de 2011  
Español  
Original: inglés

---

### Período de sesiones de organización de 2012

10 de enero, 7 a 10 de febrero, 26 y 27 de abril de 2012

Tema 2 del programa provisional

### Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

#### Programa provisional

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Programa básico de trabajo del Consejo.
4. Elecciones, presentación de candidaturas, confirmaciones y nombramientos.



## **Anotaciones**

### **1. Elección de la Mesa**

En el artículo 18 del reglamento del Consejo Económico y Social se dispone que cada año, al comienzo de su primera sesión, el Consejo elegirá a un Presidente y a cuatro Vicepresidentes de entre los representantes de sus miembros. En el anexo del presente documento se indica la composición del Consejo en 2012. De conformidad con la rotación geográfica equitativa de la Presidencia entre los grupos regionales, el Presidente de 2012 deberá ser el representante de un miembro del Grupo de los Estados de Europa Oriental. Los cuatro Vicepresidentes del Consejo se elegirán, sobre la base de una distribución geográfica equitativa, entre los miembros de los grupos regionales, salvo el grupo al cual pertenezca el Presidente.

El Presidente y los Vicepresidentes integrarán la Mesa. El Consejo, por recomendación del Presidente, decidirá cuáles serán las funciones especiales de cada Vicepresidente.

De conformidad con su resolución 1988/77, el Consejo celebrará una sesión el 10 de enero de 2012 para elegir la Mesa.

### **2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización**

En el artículo 13 del reglamento se dispone que, al principio de cada período de sesiones, el Consejo, después de haber elegido la Mesa, cuando proceda según lo previsto en el artículo 18, aprobará el programa de dicho período de sesiones.

El presente programa provisional se ha preparado de conformidad con lo dispuesto en la resolución 48/162 de la Asamblea General y en otras decisiones legislativas pertinentes, en particular las resoluciones de la Asamblea 50/227 y 61/16.

### **3. Programa básico de trabajo del Consejo**

Con arreglo al artículo 8 del reglamento, el Consejo, en su período de sesiones de organización, preparará, con ayuda del Secretario General, el programa básico de sus trabajos para el año.

De conformidad con lo dispuesto en la resolución 1988/77, relativa a la revitalización del Consejo, el Presidente, con anterioridad al período de sesiones de organización y con la colaboración de los demás miembros de la Mesa, organizará consultas con los miembros del Consejo sobre el proyecto de programa de trabajo y el programa provisional preparado por el Secretario General, y formulará propuestas al respecto para su examen por el Consejo.

De conformidad con su decisión 2006/206 sobre la adaptación del trabajo del Consejo, el Presidente convocará consultas del Consejo, con los servicios que estén disponibles, a fin de adaptar la organización de sus trabajos, su programa y sus métodos de trabajo actuales en cumplimiento de los párrafos 155 y 156 del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 y las disposiciones conexas de la resolución 61/16 de la Asamblea General.

El Consejo tendrá a la vista el proyecto de programa básico de trabajo para 2012 y 2013 (E/2012/1), preparado por la Secretaría de conformidad con las decisiones pertinentes del propio Consejo y de la Asamblea General.

Se señala también a la atención del Consejo el párrafo 155 b) de la resolución 60/1 de la Asamblea General, en el que la Asamblea encomendó al Consejo celebrar cada dos años un foro de alto nivel sobre cooperación para el desarrollo con el fin de examinar las tendencias de la cooperación internacional para el desarrollo, incluidas las estrategias, las políticas y la financiación, promover el aumento de la coherencia entre las actividades de desarrollo de los diferentes asociados para el desarrollo y fortalecer los vínculos entre la labor normativa y la labor operacional de las Naciones Unidas.

Se señala además a la atención del Consejo el párrafo 5 de la resolución 61/16 de la Asamblea General, en el que la Asamblea pidió al Consejo que, a partir de 2008, se celebrara en Nueva York el Foro sobre Cooperación para el Desarrollo, con el fin de analizar las tendencias y los avances de la cooperación internacional para el desarrollo.

En su decisión 2011/208, el Consejo decidió que el tema del examen ministerial anual de la serie de sesiones de alto nivel de su período de sesiones sustantivo de 2012 sería “Promoción de la capacidad productiva, el empleo y el trabajo decente para erradicar la pobreza en el contexto de un crecimiento económico incluyente, sostenible y equitativo en todos los niveles a fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio”.

Se señala además a la atención del Consejo la resolución 61/16 de la Asamblea General, en la que la Asamblea decidió que el Consejo debía seguir promoviendo el diálogo mundial, entre otros medios fortaleciendo los mecanismos existentes, en particular un debate temático sobre una cuestión económica, social o relativa a una esfera conexas, que decidiría el Consejo y se basaría en un informe del Secretario General.

Se señala también a la atención del Consejo la resolución 64/193 de la Asamblea General, en la que la Asamblea reafirmó la necesidad de contar con un proceso intergubernamental inclusivo, reforzado y más eficaz para efectuar el seguimiento de la financiación para el desarrollo y examinar los progresos en el cumplimiento de los compromisos, determinar los obstáculos, los desafíos y las cuestiones recientes y proponer recomendaciones y medidas concretas, e hizo suyas, a ese respecto, las recomendaciones del Consejo que figuraban en su resolución 2009/30.

En su resolución 2011/38, el Consejo destacó la necesidad de seguir mejorando el diálogo entre los Estados Miembros y los representantes de las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo durante la reunión especial de alto nivel del Consejo; solicitó al Presidente del Consejo que procurara establecer un debate más interactivo, dinámico y sustantivo sobre cuestiones fundamentales relacionadas con el marco de la financiación para el desarrollo; acogió con beneplácito los esfuerzos desplegados para conceder mayor realce al examen del tema del programa sobre la financiación para el desarrollo durante el período de sesiones sustantivo anual del Consejo, incluida la asignación del tema a su serie de sesiones de coordinación; y destacó su determinación de seguir mejorando esas modalidades, de conformidad con sus resoluciones 2009/30 y 2010/26.

De conformidad con las resoluciones 2009/30, 2010/26 y 2011/38 del Consejo, el Presidente del Consejo convocará consultas del Consejo y entre la Mesa del Consejo y los representantes pertinentes de los órganos rectores de las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo para examinar las fechas propuestas (13 y 14 de marzo de 2012), el enfoque sustantivo y el formato de la reunión especial de alto nivel del Consejo con esas instituciones. El Consejo tal vez desee considerar asimismo, en el contexto de los preparativos para su período de sesiones sustantivo de 2012, las modalidades de su examen del tema del programa sobre la financiación para el desarrollo, cuando corresponda.

En su resolución 2008/29, el Consejo decidió que el tema de la serie de sesiones de coordinación de su período de sesiones sustantivo de 2012 sería la Declaración Ministerial de 2011 sobre la aplicación de los objetivos y compromisos convenidos internacionalmente con respecto a la educación.

En su decisión 2011/215, el Consejo decidió aplazar a un período de sesiones de 2012 su examen del informe del Comité de alto nivel sobre la cooperación Sur-Sur relativo a su 17º período de sesiones.

Se señala a la atención del Consejo la resolución 52/12 B de la Asamblea General, en la que la Asamblea decidió que el Consejo celebraría una serie de sesiones dedicada a los asuntos humanitarios. De conformidad con su decisión 1999/208, el Consejo, en su período de sesiones de organización, tal vez desee elegir un tema para la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios de su período de sesiones sustantivo de 2012.

De conformidad con su decisión 1982/174, relativa a la racionalización de los trabajos del Consejo, este decidió identificar, en su período de sesiones anual de organización, un asunto relacionado con la cooperación interregional, de interés común para todas las regiones, para que fuera examinado en detalle en relación con el tema del programa sobre la cooperación regional, y pedir a los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales que presentaran al Consejo, en su período de sesiones anual de organización, una recomendación conjunta a ese respecto.

En su decisión 2011/251, el Consejo aprobó el programa provisional y las fechas del 27º período de sesiones del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos y las fechas de la Décima Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos. La secretaría propone un cambio en las fechas de las reuniones de ambos órganos, a fin de poder programar la reunión del Comité de Expertos sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial, establecido por el Consejo en su resolución 2011/24.

En su decisión 2011/279, el Consejo también decidió aplazar nuevamente el examen de las recomendaciones que figuran en el informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre sus períodos de sesiones 44º y 45º (E/2011/22) hasta el período de sesiones sustantivo de 2012 del Consejo.

### **Documentación**

Proyecto de programa básico de trabajo del Consejo para 2012 y 2013 (E/2012/1)

**4. Elecciones, presentación de candidaturas, confirmaciones y nombramientos**

El Consejo celebrará elecciones para cubrir vacantes en sus órganos subsidiarios.

**Documentación**

Adición al programa provisional del período de sesiones de organización de 2012 (E/2012/2/Add.1)<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Pendiente de publicación.

## Anexo

**Miembros del Consejo Económico y Social en 2012***El mandato expira el 31 de diciembre*

Alemania	2014
Argentina	2012
Australia	2013
Bahamas	2012
Bangladesh	2012
Belarús	2014
Brasil	2014
Bulgaria	2013
Burkina Faso	2014
Camerún	2013
Canadá	2012
Chile	2012
China	2013
Comoras	2012
Cuba	2014
Ecuador	2013
Egipto	2012
El Salvador	2014
Eslovaquia	2012
España	2014
Estados Unidos de América	2012
Etiopía	2014
Federación de Rusia	2013
Filipinas	2012
Finlandia	2013
Francia	2014
Gabón	2013
Ghana	2012
India	2014
Indonesia	2014
Iraq	2012
Irlanda	2014
Italia	2012
Japón	2014
Lesotho	2014
Letonia	2013
Libia	2014

---

*El mandato expira el 31 de diciembre*

---

Malawi	2013
México	2013
Mongolia	2012
Nicaragua	2013
Nigeria	2014
Países Bajos	2012
Pakistán	2013
Qatar	2013
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	2013
República de Corea	2013
República Dominicana	2014
Rwanda	2012
Senegal	2013
Suiza	2013
Turquía	2014
Ucrania	2012
Zambia	2012

---